

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 615/2009.**

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones  
No Gubernamentales

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood.**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley que modifica la ley No.19-04, del 20 de  
enero del 2004, y la ley No.374-06, del 3 de octubre  
del 2006, respecto a los límites territoriales entre el  
Municipio de Bonao y los Distritos Municipales de  
Juma-Bejucal y La Salvia-Los Quemados.

Ref. : **No. Expediente. 001022-2009-SLO-SE. Oficio No.07068** de  
fecha **14/11/09.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Proyecto de ley que modifica la ley No.19-04, del 20 de enero del 2004, y la ley No.374-06, del 3 de octubre del 2006, respecto a los límites territoriales entre el Municipio de Bonao y los Distritos Municipales de Juma-Bejucal y La Salvia-Los Quemados.

**SEGUNDO:** Este proyecto fue presentado por la Cámara de Diputados en la fecha 13 de octubre del año 2009.

### **Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 37, numeral 23, que establece: “**Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución**”.

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.
- b) Ley 5220, del 21 de septiembre del año 1959, sobre divisiones territorial en la República Dominicana;
- c) Ley No.19-04, del 20 de enero del año 2004, que creo el Distrito Municipal de Juma Bejucal;
- d) Ley No.374-06, del 3 de octubre del año 2006, que creo el Distrito Municipal de la Salvia-Los Quemados;
- e) Ley No. 176-07, del 17 de julio del año 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios;
- f) El Código Municipal de Bonaó.

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** que no entra en contradicción con dichos aspectos, por lo tanto, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio y rendir informe favorable.

Atentamente,

**Welnel D. Félix. F.**  
Director del Departamento Técnico  
De Revisión Legislativa